

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 806 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Maira Pérez Gutiérrez, contra la empresa “Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 20 de enero de 2010.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, doña Maira Pérez Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 9004784-P, asistida por la letrada doña Berta Díaz García, colegiado número 63755, y como demandada no comparece “Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada”, no constando citada en forma su señoría ilustrísima, a la vista de no constar citada la parte demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 3 de marzo de 2010, a las nueve y diez horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Se concede a la parte demandante un plazo de cuatro días para que aporte nota simple del Registro Mercantil referente a la entidad demandada.

Por la parte demandante se facilita el documento nacional de identidad de don Juan Arenzana Jove, que es el número 50275152-G, y apareciendo en los archivos del Instituto Nacional de Empleo otro domicilio en el que poder ser notificado, cítese al mismo en el paseo Pintor Rosales, número 80, quinto, 28008 Madrid, mediante Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Cítese a “Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada”, y al liquidador don Juan Arenzana Jove mediante edictos, los cuales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese y cítese, además a Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada”, y al liquidador de la misma, don Juan Arenzana Jove, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.638/10)